



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 29/2016.

**DENUNCIANTE:** URBANO  
QUINTERO GARCÍA.

**DENUNCIADOS:** MIGUEL ÁNGEL  
YUNES MÁRQUEZ, PRESIDENTE  
MUNICIPAL DE BOCA DEL RÍO,  
VERACRUZ Y OTROS.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIO:** FERNANDO  
GARCÍA RAMOS.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A ONCE DE MAYO DE  
DOS MIL DIECISÉIS.**

**VISTOS**, para resolver los autos del expediente al rubro citado, integrado con motivo del Procedimiento Especial Sancionador promovido por **Urbano Quintero García**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital 15 con sede en la ciudad de Veracruz, del Organismo Público Local Electoral, en contra de Miguel Ángel Yunes Márquez, presidente municipal y José Rodrigo Marín Franco, regidor, ambos del ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz; Verónica Pulido Herrera, presidente del comité directivo municipal del Partido Acción Nacional en Boca del Río, Veracruz; así como José Ricardo Medina Hernández y Mario Cruz Herrera, regidores del ayuntamiento de Veracruz, Veracruz., por

supuestos actos anticipados de campaña, indebida utilización de recursos públicos y violación al principio de imparcialidad que deben observar los servidores públicos; y

## **R E S U L T A N D O**

**I. ANTECEDENTES.** Del escrito de denuncia y demás constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

- a) Inicio del Proceso Electoral.** El nueve de noviembre de dos mil quince, mediante sesión pública, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (**en adelante OPLE Veracruz**), dio inicio al Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esta entidad.
- b) Sustanciación del Procedimiento Especial Sancionador.**

**Denuncia.** El veintidós de abril de dos mil dieciséis, se recibió en el OPLE Veracruz la queja signada por Urbano Quintero García en contra de los denunciados que han quedado precisados, por **supuestos actos anticipados de campaña, indebida utilización de recursos públicos y violación al principio de imparcialidad que deben observar los servidores públicos**. En el mismo escrito, el denunciante solicitó la adopción de medidas cautelares.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**Radicación y requerimiento.** El veinticuatro de abril siguiente, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz radicó el expediente bajo el número CG/SE/CD-15/PES/PRI/044/2016, solicitó a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos le informara el domicilio del comité municipal del Partido Acción Nacional en Boca del Río, Veracruz, a efecto de que pudiera ser notificada en términos de ley. Asimismo, reservó la admisión de la denuncia y la adopción de las medidas cautelares.

**Cumplimiento del requerimiento.** El veintiocho de abril siguiente, se tuvo por cumplido el requerimiento formulado a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del OPLE Veracruz, se admitió el escrito de denuncia y reservó el emplazamiento a las partes para la audiencia de pruebas y alegatos. Por cuanto hace a la adopción de medidas cautelares, ordenó formar el cuadernillo administrativo bajo el número CG/SE/CAMC/PRI/016/2016 y remitió el proyecto relativo a la Comisión de Quejas y Denuncias.

**Medidas cautelares.** El veintinueve de abril, la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLE Veracruz determinó desechar la solicitud de medidas cautelares, lo que se hizo del conocimiento del denunciante al día siguiente.

**Emplazamiento.** El treinta de abril, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas y

alegatos, prevista en el numeral 342 del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz (**en adelante Código Electoral**), y se ordenó emplazar a las partes.

**Audiencia.** El seis de mayo de dos mil dieciséis, después de las notificaciones que señala la ley, se celebró la audiencia sin que hubieren comparecido a ella las partes. En la referida audiencia se recibieron sendos escritos firmados tanto por el quejoso como por los denunciados.

**Remisión de expediente e informe circunstanciado.** El siete de mayo siguiente, el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, acordó remitir a este Tribunal Electoral el expediente del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, así como el informe circunstanciado correspondiente, para su resolución, en términos del artículo 343 del Código Electoral.

**c) Procedimiento Especial Sancionador ante el Tribunal Electoral de Veracruz.**

**Recepción y Turno.** Mediante acuerdo de nueve de mayo de dos mil dieciséis, el Magistrado Presidente de este Tribunal ordenó registrar el presente procedimiento especial sancionador en el Libro de Gobierno con el número de identificación PES 29/2016, turnándolo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en el



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

numeral 345, del Código Electoral.

**Admisión y debida integración.** Por acuerdo de diez de mayo, se admitió la denuncia y al no encontrar diligencia alguna pendiente por desahogar, se declaró debidamente integrado, con lo cual quedó el asunto en estado de dictar sentencia; lo que ahora se hace al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** El Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 Apartado B de la Constitución Política de la entidad; 329 fracción II, 343, 344, 345 y 346 del Código Electoral, por tratarse de un Procedimiento Especial Sancionador promovido en contra de Miguel Ángel Yunes Márquez, presidente municipal y José Rodrigo Marín Franco, regidor, ambos del ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz; Verónica Pulido Herrera, presidente del comité directivo municipal del Partido Acción Nacional en Boca del Río, Veracruz; así como José Ricardo Medina Hernández y Mario Cruz Herrera, regidores del ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, por supuestos actos anticipados de campaña, indebida utilización de recursos públicos y violación al principio de imparcialidad que deben observar los servidores públicos.

**SEGUNDO. PLANTEAMIENTO DE LA DENUNCIA.** El escrito que dio origen a la instauración del procedimiento especial sancionador permite advertir que el promovente afirmó:

Que en la edición del once de abril de este año, del diario "NOTIVER La noticia en el momento que sucede", aparece publicada una nota periodística que lleva por título "CHIQUI-YUNES PIDE EL VOTO EN COLONIA DE POO! (*sic*)" redactada por Víctor Pineda donde se puede leer, esencialmente, lo siguiente:

Que el día anterior (es decir, el domingo diez de abril), el alcalde de Boca del Río Miguel Ángel Yunes Márquez, José Rodrigo Marín Franco, regidor de ese municipio; Verónica Pulido Herrera presidente del comité directivo municipal del Partido Acción Nacional en el mismo municipio; José Medina Hernández quien es regidor en el ayuntamiento de la ciudad de Veracruz, así como personas que integran el grupo político del regidor Mario Cruz Herrera, también de la ciudad de Veracruz; supuestamente llevaron a cabo en la colonia dos caminos de la Ciudad de Veracruz, un acto proselitista que consistió en un recorrido por esa colonia con la finalidad de promover el voto a favor de la coalición formada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, en el actual proceso electoral.

El denunciante afirma que al tratarse de un evento proselitista donde se pidió el voto a favor del candidato a gobernador Miguel Ángel Yunes Linares, se violentó la



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

normatividad electoral pues aduce que, en el caso del alcalde boqueño, se trastocó el principio de imparcialidad.

Esto, porque en su concepto, el alcalde no debía desplegar este tipo de actividades ni siquiera el día domingo, pues ostenta una representación social y por tanto, no cubre un horario de ocho horas, sino que se rige por las normas y horarios que apruebe su cabildo.

En ese sentido, el promovente manifiesta, desconcer si el cabildo del municipio de Boca del Río, Veracruz, estableció como inhábil el día en que acontecieron los hechos. Pues de lo contrario, es decir, si era día laborable, se configuraría una violación al principio de imparcialidad y equidad en la contienda.

El denunciante afirma que, con la nota periodística aportada, se evidencia que los involucrados realizan proselitismo a favor del candidato a gobernador aludido, así como del candidato a diputado local Bingen Rementería Molina. En este último caso, de manera anticipada, pues las campañas electorales para el cargo de diputado aun no daban inicio cuando se presentaron los hechos que denuncia.

Finalmente, asevera que, los denunciados emplean recursos públicos como vehículos, equipos de comunicación, ayudantía y seguridad, en particular el alcalde de Boca del Río pues se encontraba fuera de su municipio y, por tanto, no podría argumentarse en su favor que estuviera realizando actos propios de su función.

**TERCERO. DEFENSA DE LOS DENUNCIADOS.** En relación con lo anterior, las partes involucradas mediante escrito, en términos idénticos, manifestaron en su defensa, desconocer la nota periodística en la que el quejoso basa su acusación y que los hechos denunciados son ajenos a su conducta, lo que torna la queja en infundada.

Aducen que, la circunstancia temporal en la que supuestamente ocurrieron los hechos, fue un día inhábil (domingo) por lo cual, no podría imputárseles responsabilidad alguna. De igual forma señalaron como falsos los demás señalamientos en su contra.

Además, formularon alegatos en el sentido de que la queja se sustenta en una simple nota periodística, lo cual no representa ningún tipo de convicción pues los medios que se hacen consistir en notas periodísticas, solo pueden arrojar indicios sobre los hechos que refieren.

**CUARTO. HECHOS DENUNCIADOS.** El hecho en que se funda la denuncia se hace consistir en un recorrido realizado por los denunciados en la colonia dos caminos del municipio de Veracruz, Veracruz; el pasado domingo diez de abril de este año en el cual, se solicitó el voto a favor de la coalición integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, para el candidato a gobernador de esa coalición Miguel Ángel Yunes Linares así como para el candidato a diputado local Bingen Rementería Molina.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## **SEXTO. FIJACIÓN DE LA MATERIA DEL PROCEDIMIENTO.**

Si bien es cierto, cuando el OPLE Veracruz admitió la denuncia por auto de veintiocho de abril actual<sup>1</sup>, lo hizo por la realización de actos anticipados de precampaña o campaña; ello no obstante que, en su escrito inicial el quejoso señaló la posible comisión de actos anticipados de campaña que se traducirían en violación al principio de imparcialidad y de equidad en la contienda, así como la supuesta utilización de recursos públicos; cierto es también que lo anterior se considera una violación procedimental no sustancial toda vez que los denunciados agotaron su garantía de audiencia respecto a la totalidad de los hechos que se argumentaron en la queja.

En ese sentido, la materia sometida a la decisión de este Tribunal Electoral consiste en dilucidar, si en el caso, se actualiza o no la comisión de actos anticipados de precampaña o de campaña, indebida utilización de recursos públicos y violación al principio de imparcialidad que deben observar los servidores públicos

**SÉPTIMO. EXISTENCIA DE HECHOS.** Este tribunal determina la inexistencia de los hechos denunciados.

Para demostrar la aseveración anterior, es necesario precisar los medios de prueba aportados para acreditar la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña.

---

<sup>1</sup> Visible a fojas 49 a 51 del expediente en que se resuelve.

El denunciante aportó como medio de prueba un ejemplar original de la edición del once de abril de este año, del diario "NOTIVER La noticia en el momento que sucede", en la que aparece la nota que lleva por título "CHIQUI-YUNES PIDE EL VOTO EN COLONIA DE POO! (*sic*)" en la primera plana y finaliza en la página 4 del mismo diario.

Del análisis realizado hasta este momento, a partir de las manifestaciones realizadas por el denunciante, resulta claro para este órgano jurisdiccional que, si bien es cierto ofreció la totalidad del ejemplar del referido periódico, cierto es también que la prueba se circunscribe a la nota descrita, la que se aprecia a continuación:

***(Espacio dejado en blanco deliberadamente).***



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

# EMERGENCIA en Educación!



**\* Presenta Yunes Plan Estatal de Educación en el que se basará las acciones de gobierno**

Por MANUEL HERNÁNDEZ  
Reportero de NOTIVER

El candidato a Gobernador de la coalición PAN-PRD "Unidos para Rescatar Veracruz", Miguel Ángel Yunes Lirio, presentó sus Acciones para Enfrentar la Emergencia en Educación Pública, las cuales tienen por objetivo sentar las bases para que Veracruz salga del rezago educativo en que actualmente se encuentra. **Más Página 4**

## Borregos Porkys!

**\* Se aseguró que tres de los Porkis ya tienen orden de aprehensión**

Por MANUEL HERNÁNDEZ  
Reportero de NOTIVER

En medios de circulación nacional "se filtró" este domingo que se girarían tres órdenes de aprehensión en contra de tres muchachos de los llamados Porkis de Costa de Oro y un cuarto no caerá en responsabilidad, al solo haber presenciado los hechos. **Página 10**

## Tortas y refrescos como gastos de campaña: INE

Por JOSÉ JUAN GARCÍA/AVC

El presidente del consejo distrital XII del Instituto Nacional Electoral, Rubén Emilio Gálvez Cortés, indicó que las tortas, los refrescos, lapiceros **Más Página 4**



## Chiqui-Yunes pide el voto en colonia de Pool

Por VICTOR PINEDA/NOTIVER

El alcalde de Boca del Río, Miguel Ángel Yunes Mánquez, realizó un recorrido no programado en busca del voto a favor de la Coalición PAN-PRD, fue en el tianguis **Más Página 4**

## PRD, tercer: Chiqui-For

Por VERÓNICA HUERTA/AVC

JALAPA, Ver.- Los ataques en redes sociales y medios de comunicación a la familia del candidato de la coalición "Rescatemos a Veracruz" **Más Página 4**

## Lechuga, ex secretario de gobierno con Acosta Lagunes y ex titular de la PGR

Por ANA LILIA VELÁZQUEZ/NOTIVER

JALAPA, Ver.- Al asegurar que el fiscal Luis Ángel Bravo Contreras puede ser removido en caso de no cumplir con su trabajo, el candidato priista a la gubernatura de 2 años, Héctor Yunes Landa, anunció la incorporación del ex director del CISEN, Wilfredo Robledo y quien encabezó el operativo en Atenco en mayo de 2006, además del ex titular de la PGR, Ignacio Morales Lechuga para trabajar en materia de seguridad pública para Veracruz. **Más Página 4**

## Quiere sacar a Veracruz de la 'lista negra y de la nota roja'!



**\* Que traerá para diciembre del 2016 la Gendarmería\* Policías trabajan para los malos\* Aunque también hay buenos policías\* Exámenes antidoping y "antirobin" a quienes quieran estar en el gabinete**

Por NOEMÍ VALDEZ  
Reportera de NOTIVER  
Foto Manuel Alvarado

"Muchos de los policías actuales más que cuidar son halcones de la delincuencia organizada, en seguridad quiero decirles que, a partir del día primero de diciembre de 2016, al mismo tiempo de rendir protesta, van a estar entrando las fuerzas federales", aseveró el candidato a la gubernatura del estado de la coalición "Unidos para mejorar Veracruz", Héctor Yunes Landa. **Más Página 4**

OCHO PESOS

Sobre las paradas del asien hay mensajes de aliento: "Dios es la verdad que busca la verdad, busca a Dios", tanto hay decenas de fotos y fotos con fotografías de desaparecidos, y cartulinas con instrucciones básicas para los buscados en campo.

Varillas, limpiaparís, maticeras, pilas, pilas, machetes, cuerdas, guantes, están puestas sobre el piso del salón. Juan Carlos Trejillo, integrante de la brigada, reconoce: "Se necesita estar loco de dolor para iniciar un proceso como este".

Este día están reunidas más de 30 familias de cuatro estados, están los "Sobresos" de Simulco, "Los perros" de Aguila, Guerrero y "Los cascabels" de Coahuila, quienes con palo y pico, han buscado desde hace varios años fosas y cementerios, su record son más de 170 cuerpos encontrados.

Son familias que llevan años en la búsqueda de sus familiares, días y días de marchas, de mítines, de mesas de trabajo con autoridades, pero la esperanza ahí, en las instituciones, se ha ido.

"La confianza en la autoridad se desmoronó, son el mayor obstáculo para encontrar, nosotros ya no buscamos justicia, buscamos verdad, buscamos con nuestra propia mano y medios a nuestros desaparecidos", señala una integrante de la brigada.

En fosas hemos encontrado restos quemados y deshechos en ácido.

Julio Sánchez Pazillo, integrante de grupo Vida de Torrocin, Coahuila, expresa: "Los Cascabels", grupo que busca a su hija Tamia Sánchez Aranda desde el 2012, revela que en siete años de trabajo se han encontrado más de 50 fosas clandestinas, con muchos restos, la mayoría quemados: "No sabemos a cuántos cuerpos corresponden, pero eso ya lo analiza la autoridad".

Cuando de buscar durante años, de toparse con una investigación estancada, se unió a la búsqueda, desde entonces aprendió a observar las condiciones del terreno, de seguridad, y detectar pistas claves.

La información la recibe de varias fuentes, la principal es de los chiveros, que andan en el campo y que ven cosas.

Recuerda la primera vez que salió a buscar "tuvo la suerte" de encontrar huesos y ropa enterrados".

Cuando explica cómo se busca, relata que primero se hace una valla humana, para buscar en líneas rectas en el terreno, que puede ser de varios metros, y el proceso puede durar más de ocho horas.

También han aprendido las técnicas de grupos delictivos para desaparecer personas: "La que repite más es que los que están en ambos agujeros para dejar salir el humo, luego los sepultan en pozos poco profundos, a veces de apenas 30 centímetros".

Las otras técnicas que son menos comunes, son hervir en ácido los cuerpos y la quemada de cuerpos al aire libre: "Venían un montón de cenizas en la tierra, y los cascajillos picados, porque llevan a la persona, le dan balazo, luego el tiro de gracia, lo roban de gasolina, y ahí lo dejan".

Con la experiencia han aprendido a leer señales en la tierra: huellas, cenizas, o tierra blanca, son indicativos de hallazgos.

La herramienta principal es "el rader", una varilla, porque cuando se hunden con facilidad en la tierra, es indicativo de un hallazgo: "A veces la olmos, o cuando la sacamos tiene restos de cenizas, es raro que falle".

Cuando hallan restos, se empieza a cernir la tierra, y ahí es cuando encuentran huesos, dientes, pedacitos de cráneos y es cuando se llama a la policía científica.

En el caso de su estado, los restos encontrados son comparados genéticamente en plataforma México, aunque tampoco han encontrado similitud con alguno de sus desaparecidos.

Julio afirma que tienen confianza en que esta visita a Veracruz, sea el punto de partida para un gran movimiento nacional, "desde que se unan todos, desde todo México salga a buscar, nuestros desaparecidos no son los únicos, este es un punto importante".

La esperanza de la primera brigada nacional en búsqueda de desaparecidos es hallar restos, desaparecidos que son hijos, hermanas, padres: "Siempre que hemos buscado, hemos encontrado, pero no los vemos a buscar vivos", y advierte: "Las familias quieren por lo menos a donde ir a buscar, o tener una

para seguir de Veracruz hasta Veracruz, y para lograrlo es fundamental la participación, la responsabilidad y el compromiso de todas las instituciones, de maestros y padres familia", subrayó el candidato del PAN-PRD Miguel Ángel Yunes Linares.

Acciones Urgentes para Enfrentar la Emergencia en Educación Pública.

1.- Asistir la educación y el mejoramiento de su calidad como verdadera prioridad del gobierno y como efectiva política de estado con visión de largo plazo, que trascienda los gobiernos periódicos, las coyunturas, y los limitados tiempos de gobierno.

- Una política de Estado con el consenso y el compromiso de los tres niveles de gobierno, los poderes de la unión y estatales, los trabajadores, las instituciones de educación superior, los empresarios, los especialistas e investigadores, los padres de familia y los medios de comunicación.

- Una política de Estado que fortalezca a la escuela pública para hacer realidad el acceso a una educación de calidad como un derecho humano.

- Una política de Estado que al tiempo de enfatizar en el mejoramiento de la calidad de la enseñanza, ponga el acento en la excelencia de los aprendizajes.

- Una política de Estado que tenga como prioridad la evaluación de todo el sistema educativo y no sólo a los maestros, directivos y personal de apoyo técnico-pedagógico. Debe incluir a las autoridades educativas, las políticas, la inversión y el presupuesto, los planes y programas, los materiales y recursos didácticos, la infraestructura y otros

mejorar el acceso, la permanencia y la conclusión de los estudios de los alumnos en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

- Apoyar y promover políticas y programas específicos para los alumnos, docentes y directivos de educación indígena, que atiendan a la población en condiciones de vulnerabilidad o extrema pobreza.

3.- Atender, resolver y superar el rezago en educación será un compromiso estético del gobierno estatal y un componente central del programa educativo.

- Abatir el analfabetismo que afecta al 9.9 % de la población (la media nacional es del 5.7%).

- Abatir la deserción y reprobación escolar.

- Reforzar la cobertura de los servicios educativos para atender adecuadamente a la población indígena, migrante y en condiciones de vulnerabilidad y, además, ampliar los programas de servicio social y apoyo comunitario.

4.- Desarrollar un programa de infraestructura y equipamiento sin precedente en la historia de Veracruz, porque es una condición indispensable de igualdad, de justicia y de calidad educativa.

- Revertir el rezago y abandono en que se encuentra un alto porcentaje la infraestructura educativa de Veracruz, que de acuerdo a los datos del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos (2014), colocan a la entidad dentro de los últimos lugares a nivel nacional en cuanto a las condiciones pre-cortas de sus planteles.

## Quiere sacar a Veracruz de la 'lista negra' y de la 'nota roja'!

Al terminar con más de 10 mil personas en el estadio Deportivo "Colón" en la capital del estado, dijo que los ciudadanos ya no quieren "policías de eso", que levantan a las personas y que la gente no les tiene confianza.

"Ya no queremos policías de esos, que más que policías son halcones del crimen organizado. Escó van para afuera de la policía y para adentro de la cárcel. Que nos cuiden que no nos anden lastimando", expresó.

Al mismo tiempo agregó que a pesar de los malos elementos, también hay policías que son buenos a los que hay que estimular y promover.

"En Veracruz también tenemos buenos policías, hay quienes han dado la vida por cuidarlos y por protegerlos. A esos buenos policías que los hay y muchos. Hay que estimularlos, premiarlos y promoverlos" dijo.

Yunes Landa insistió que es el primer ministro que toma protesta como Gobernador la Gendarmería arribará a Veracruz para hacerse cargo de la seguridad de todo el estado.

"La Gendarmería Nacional va a abandonar Veracruz, nos va a venir a cuidar y nos va a venir a defender para que nos sintamos seguros" dijo.

Promete Héctor sacar a Veracruz de la nota roja.

Ante los presentes, Yunes Landa, afirmó que cuando concluya su administración habrá sacado a Veracruz de la nota roja.

"Cuando termine mi periodo lo habrá sacado de la lista negra y de la nota roja, pero que no nos dé vergüenza que habrán mal de nosotros, no lo merecemos, somos justos,

Entre sus propuestas destacó la generación de 91 mil empleos y en especial a los Jalapeños prometió concretar el librero bazaar Oriente, así como también se resolverán las necesidades que se tienen que resolver como el sistema de drenaje, agua potable, energía eléctrica, pavimentación, guarniciones y banquetas para los colonias populares.

El candidato destacó que la gente está cansada de la inseguridad, el desempleo y la corrupción, de ahí que su campaña esté centrada en resolver estas problemáticas.

Exámenes antidoping y "antibrío" a quienes quieran estar en el gabinete.

En su discurso, Yunes Landa prometió enviar una propuesta de iniciativa al Congreso para que se acabe la inhabilitación temporal de funcionarios que incurran en corrupción o desvío de recursos.

"El que se robe un peso jamás volverá a ser funcionario de gobierno. El que nazca rata no se vuelve carnalito, se queda rata y eso no será funcionario de mi gobierno, no lo vamos a permitir" dijo.

Afirmó que su gabinete le devolverá al Gobierno la decencia, pues no quiere más señalamientos de gobiernos corruptos, además afirmó que para entrar a formar parte de su equipo se les aplicarán diversas pruebas.

"Para que entren en mi gobierno les voy a hacer dos pruebas el antidoping y antibrío, para permanecer en mi gobierno les voy a pedir dos condiciones: que no metan la pata y la otra que no metan la mano al cajón y si la meten serán castigados ejemplarmente" concluyó.

## Borregos Porkys!

También circuló en medios electrónicos, como novedad, que también tendrán participación en los hechos el círculo de amigos de Deyane que la acompañaban el día en que ocurrieron los hechos.

Sin embargo, hasta el momento no hay una versión oficial de la Fiscalía.

Por ejemplo, el diario El Universal publicó este domingo que tres de los cuatro Porkys tendrían responsabilidad.

Se afirmó que esperan que uno de los jóvenes sea acusado de violación, dos de abuso y un cuarto no tuvo participación.

Las versiones aseguran que de acuerdo a fuentes cercanas a la Fiscalía, este domingo se habrían grado las tres órdenes de aprehensión.

## Héctor se traerá a ex director del CISEM!

"Creo que es el hombre que más conoce el tema de la inseguridad y es el almirante Wilfredo Robledo, titular del CISEM y que ha operado casos que conozco con resultados extraordinarios, yo no voy a traer un ruso, un chino ni tampoco un gringo, sino que traeré gente de aquí, los que conocen nuestra realidad".

En un desayuno con periodistas, Yunes Landa dijo que Morales Lechuga acepta venir a trabajar en Veracruz, "desde luego que si acepta sería un privilegio para un servidor y para los veracruzanos, pero su primer compromiso es hacer esta propuesta en la que se está trabajando".

En cuanto a la permanencia del Fiscal, Luis Ángel Bravo Contreras "estará sujeto al cumplimiento de sus tareas, si no se cumple hay un mecanismo para cambiarlo y si se requiere, promoverá el cambio sin ninguna limitación".

## Tortas y refrescos como gastos de campaña: INE

y demás propaganda que reparten los candidatos a gobernador y a diputados locales en sus mítines deberán reportarlo a la Dirección de Fiscalización del INE, ya que se consideran como gastos de campaña.

El funcionario electoral insistió que la propaganda de los candidatos tiene un costo, el cual se debe reportar a la Dirección de Fiscalización del INE.

"Se supone que (las tortas y los refrescos) son consideramos como gastos de campaña, eso tiene que ser reportado por los partidos y verificados por la Dirección de Fiscalización; todo lo que es propaganda, todo eso cuesta, todo lo pagan los partidos políticos, lo tienen que sumar a los gastos de campaña", puntualizó.

El entrevistado refirió que el costo de la propaganda ha sido objeto de controversia en anteriores elecciones.

En ese sentido, Rubén Emilio Gálvez Cortés advirtió que los candidatos no pueden reportar bajos precios por la compra de propaganda o en la contratación de espectáculos, pues el INE cuenta con una estandarización de costos.

"Tú sabes que ha habido polémica en cuanto a los costos, ya hay una estandarización de costos, por ejemplo, tú no puedes reportar que un espectáculo te costó 100 pesos porque hay una homologación de costos de espectáculos por tipo de región en el país, entonces si tú reportas que costó 20 espectáculos, te los van a contar al precio estándar que se consideran", subrayó.

Gálvez Cortés explicó que los consejos distritales federales coadyuvan con la Dirección de Fiscalización del INE cuando se solicitan elaborar reportes de la propaganda o publicidad de un determinado candidato, lo cual se les remite a sus oficinas centrales ubicadas en la Ciudad de México.

## Chiqui-Yunes pide el voto en colonia de Pool

de la Colonia Dos Caminos perteneciente al municipio de Veracruz donde el empuje boqueño acompañado de milicianos parados y periodistas realizaron el recorrido.

Por alrededor de las once de la mañana de ese día llegó en la avenida "Siempre Viva" de dicha colonia perteneciente al municipio de Veracruz a donde luego al acompañar de parados y periodistas para buscar el voto a favor de la fuerza que competirá por la gubernatura de Veracruz y diputaciones locales para este 5 de julio.

Como momento que siendo dirigente, él lebró e inició para los funcionarios públicos es permitido en realizar actos presididos, por lo que en dicho momento también se vio participar a José Ricardo Medina Hernández, cónsul del Ayuntamiento de Veracruz así como a José Rodrigo Martín Franco, regidor del Ayuntamiento de Boca del Río; también participó la presidenta del Comité Distrital Municipal del PAN, Verónica Palacios Herrez así como periodistas que integran el grupo político del registro público Mario Cruz Herrez.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

También ofreció una inspección a efecto de que el personal designado por el OPLE Veracruz, se apersonara en el palacio municipal de Boca del Río para que se requiriera al ayuntamiento, a través de su secretaría, poner a la vista o exhibir los libros que contengan las actas de las sesiones de cabildo ordinarias, extraordinarias y secretas o privadas correspondientes a los años dos mil catorce, dos mil quince y las relativas a dos mil dieciséis, para que certificara lo siguiente:

- a) Si existe en algún acta la aprobación del cabildo de un acuerdo por el que se establezca el calendario de días hábiles e inhábiles, así como horarios de labores del personal del Ayuntamiento.
- b) Si existe en algún acta la aprobación del cabildo de un acuerdo por el que se establezca el calendario de días hábiles e inhábiles, así como horarios de labores del personal del ayuntamiento, aplicable al presidente municipal y regidores.

De igual forma, en la audiencia del seis de mayo anterior, al denunciante le fueron admitidas las pruebas presuncional e instrumental de actuaciones.

### **Valoración de las pruebas.**

La nota periodística aportada por el quejoso sólo constituye un indicio, pues para que adquiera mayor valor convictivo, es necesario que sea adminiculada con diversos elementos probatorios.

Lo anterior es así, pues por sí sola es insuficiente para acreditar de manera fehaciente los hechos que la contienen. Por lo que, se requiere que la nota periodística aportada, sea enlazada y valorada con otros medios probatorios, los cuales acrediten el modo, tiempo y lugar en los mismos términos que la primera.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio de la Sala Superior en la jurisprudencia 38/2002: **NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA<sup>2</sup>.**

Ahora, si bien la nota referida da cuenta de la realización de un recorrido por una colonia del municipio de Veracruz, donde supuestamente estuvieron presentes diversos servidores públicos, en modo alguno puede considerarse que dicha nota acredita por sí sola los hechos denunciados, pues como se afirmó, no es posible adminicularla con otros medios probatorios como se verá a continuación.

En cuanto a la inspección ofrecida por el denunciante, a la que se hizo mención en párrafos anteriores, el OPLE Veracruz determinó, durante la audiencia de pruebas y alegatos, con fundamento en los artículos 331, párrafo 8 del Código Electoral y 12 inciso e) del Reglamento de Quejas y Denuncias del citado organismo, desecharla toda vez que si bien, la prueba fue ofrecida en el escrito inicial de denuncia como una de *INSPECCIÓN*, lo cierto es que la finalidad de

---

<sup>2</sup> Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 44.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

dicha probanza, es la solicitud de informes de datos que se encuentran en los libros de registro del ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz; por tanto, la autoridad administrativa consideró que el promovente, al no haberlos solicitado previamente, no cumplió con el requisito de acreditar que la probanza fue solicitada oportunamente ante el órgano competente y que al momento de la presentación de la denuncia, ésta no le había sido entregada.

En ese sentido, este órgano jurisdiccional no está facultado para tomar en cuenta pruebas que han sido desechadas expresamente, pues de otra manera, carecería de sentido la existencia de las reglas generales sobre ofrecimiento y admisión de pruebas, contenidas en los artículos 331 y 332 del Código Electoral.

Sirve de criterio orientador, *mutatis mutandi*, la tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **“PRUEBAS GLOSADAS EN AUTOS Y DESECHADAS POR LA JUNTA. ILEGALIDAD DE SU VALORACION.”**<sup>3</sup>

Así, resulta inconcuso que la referida prueba no puede ser valorada por este Tribunal y en consecuencia, no puede ser adminiculada con la nota periodística ya comentada con antelación.

Ahora bien, debe decirse que no se advierte, de las constancias que integran el expediente en que se resuelve, la existencia de alguna prueba presuncional o instrumental de

<sup>3</sup> Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo IV, Septiembre de 1996, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Pag. 703.

actuaciones, tendiente a la acreditación de los hechos denunciados. De igual forma, no se presentó durante la instrucción del presente procedimiento especial, alguna prueba superveniente sobre la que este Tribunal deba pronunciarse.

En consecuencia, al no poder relacionar la nota periodística con algún otro medio probatorio, resulta insuficiente para acreditar de manera plena la supuesta comisión de actos anticipados de precampaña o campaña.

Además, es importante mencionar que debido a la naturaleza del procedimiento especial sancionador, correspondía al quejoso la carga de probar, o bien, de aportar los elementos mínimos de prueba para acreditar lo señalado en su escrito inicial; teniendo aplicación la tesis de jurisprudencia 12/2010 de rubro **"CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE"**<sup>4</sup>.

Es importante señalar que, en el expediente PES 18/2016 este Tribunal Electoral arribó a similar conclusión.

### **Determinación.**

Por tanto, al no haber quedado acreditados los hechos denunciados, se determina la inexistencia de las infracciones objeto de la denuncia.

---

<sup>4</sup> Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 12 y 13.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Lo anterior, en razón de que la acreditación de los hechos resulta ser una premisa fundamental que precede al estudio de las infracciones a la normativa electoral, ya que el estudio sobre su actualización, no procede en lo abstracto, sino únicamente a partir de casos concretos.

Por lo expuesto, se declara la inexistencia de los hechos denunciados.

Finalmente, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 5, fracción VI y 8, fracciones XXII y XL inciso g) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para la entidad, esta sentencia deberá publicarse en la página de internet del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se declara la **INEXISTENCIA** de las violaciones objeto de la denuncia.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en la página de internet del Tribunal Electoral de Veracruz (<http://www.teever.gob.mx/>).

**NOTIFÍQUESE** personalmente al denunciante y denunciados, por oficio, con copia certificada de este fallo, al Organismo Público Local Electoral en Veracruz; y por estrados a los

demás interesados; en términos de lo señalado por los artículos 330, 387, 388 y 393 del Código Electoral.

En su oportunidad, archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos, los magistrados integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Juliana Vázquez Morales, con quien actúan y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE  
ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**

**MAGISTRADO JOSÉ  
OLIVEROS RUIZ**

**MAGISTRADO JAVIER  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**

**JULIANA VÁZQUEZ MORALES  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**